ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

RESOLUCIÓN No. 413

24 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28 DE MARZO DEL 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 044 DEL 28 DE ENERO DE 2025, SE ORDENA LA BAJA DEFINITIVA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL INVENTARIO DE LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y demás normas legales y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 ibidem dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 315, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia establece como atribuciones del alcalde, entre otras la siguiente: "... 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.".

Que en el mismo sentido, el numeral primero (1º) del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, prescribe como funciones de los alcaldes en relación con la administración: *"1. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones"*.

Que según Acta No.01 del 27 de enero de 2025, el Comité de Bajas emitió concepto favorable para dar de baja activos del municipio, que fueron objeto de inspección y cuyo concepto técnico evidenciaron obsolescencia, deterioro, tecnología inadecuada a las circunstancias actuales producto del paso del tiempo o no ser necesarios para el cumplimiento de la misión de la administración.

Que mediante Resolución 044 del 28 de enero de 2025, el Alcalde Municipal ordenó la baja definitiva de 9.594 bienes muebles del inventario de la Alcaldía de Tocancipá.

Que se expidió la Resolución No. 192 del 28 de marzo de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 044 DEL 28 DE ENERO DE 2025, SE ORDENA LA BAJA DEFINITIVA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL INVENTARIO DE LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Como consta en el acta de Comité de Bajas de Bienes Muebles, de fecha 26 de marzo de 2025, a razón de que el número de bienes inmuebles susceptibles de dar de baja se incrementó a un total de 9.718 elementos.

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

Que la secretaria Administrativa mediante memorando SA- 448 con fecha 11 de junio 2026 y de Seguridad y Convivencia mediante memorando SSC-473 con fecha 11 de junio de 2026, le solicitaron al Comité de Bajas la suspensión de la venta de los siguientes vehículos:

No Ord	Placa	Nombre	Fecha ingreso	Estado	Valor	Valor en libros	Depreciación a la fecha
1	28643	CAMIONETA LUV D MAX 30L 4X4 CD CA MARCA CHEVROLET MOTOR: 170557 AÑO 2012 SERIE: 8LBETF3E4C0133971 COLOR NEGRO EBONY PLACA: OSM057	16/01/2012	EN USO	$78.999.480	$31.928.957	$ 0
2	28642	CAMIONETA LUV D MAX 30L 4X4 CD CA MARCA CHEVROLET MOTOR: 173075 AÑO: 2012 SERIE: 8LBETF3E260134035 COLOR NEGRO EBONY PLACA:OSM051	16/01/2012	EN USO	$78.999.480	$31.928.957	$ 0
3	30982	VEHÍCULO PLACA OSD487 MARCA: TOYOTA LINEA: PRADO MODELO: 2013 CLASE: CAMPERO NUMERO MOTOR: 1KD2260549 NUMERO DE CHASIS: JTEBH9FJ1DK093591	22/03/2013	EN USO	$128.152.967	$66.959.925	$ 0
4	32921	VEHÍCULO: CAMIONETA NISSAN NAVARA PLACA: OJG728 DOBLE CABINA CILINDRAJE: 2488 MOTOR: YD25496378T COLOR PLATA	31/07/2014	EN USO	$89.999.200	$59.249.473	$ 0
5	32921	VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN X-TRAIL PLACA: OJG729 CILINDRAJE: 2488 MOTOR YD25496378T COLOR: BLANCO	31/07/2014	EN USO	$89.999.200	$59.249.473	$ 0

Que conforme se desprende del memorando SA- 448 con fecha 11 de junio 2026 de la secretaria Administrativa y el memorando SSC-473 con fecha 11 de junio de 2026, de la Secretaría de Seguridad y Convivencia mediante la cual solicitan la suspensión temporal del proceso de bajas de los vehículos ya que el proceso de venta cuyo objeto es "**INTERMEDIACIÓN COMERCIAL TENDIENTE AL LOGRO Y PERFECCIONAMIENTO DE LA VENTA DE ELEMENTOS DADOS DE BAJA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** se declaró desierto mediante la Resolución No. 292 de 21 de mayo 2026, y que en este sentido se debe volver a adelantar el proceso contractual, así mismo, la necesidad del servicio en las labores de control del orden público y para el cumplimiento de la funciones de la Administración Municipal en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal *«"TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027" "Recuperemos el progreso"».*

Que el Comité de Bajas del Municipio en sesión del 12 de junio del 2026, recomienda suspender de manera temporal la baja de los viernes relacionados anteriormente hasta tanto se surta el proceso de venta de estos vehículos.

Que de acuerdo a la necesidad de utizar los vehículos señalados en la relación anterior, es necesario que al suspender los efectos temporales de la orden de baja, y al continuar prestando servicios a la entidad deben ser objeto de mantenimiento preventivo para que estos vehículos cumplan con las condiciones basicas de operatividad y seguridad, suministro de combustible, asignación de conducteres entre otros.

Que las actividades de Mantenimiento preventivo y demás actividades de mantenimiento deben comprender las necesarias que cada uno de los vehículos requieran para su correcto funcionamiento mientras se suspende sobre estos la decisión contenida en la Resolución N 192 de 2025.

Que para materializar la baja de bienes muebles contenida en la Resolución No. 192 de 2025 y conforme los es importante señalar que el Decreto 1082 de 2015, indica en el artículo

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

2.2.1.2.2.1.4. que la enajenación de los bienes de la entidad se puede realizar de manera directa o a través de intermediario idóneo bajo el siguiente tenor: "*Las Entidades Estatales que no están obligadas a cumplir con lo establecido en el artículo anterior, pueden realizar directamente la enajenación, o contratar para ello promotores, bancas de inversión, martillos, comisionistas de bolsas de bienes y productos, o cualquier otro intermediario idóneo, según corresponda al tipo de bien a enajenar*".

Que la entidad considero conveniente para llevar a cabo la baja de los bienes contratar un intermediario para lo cual adelanto el proceso contractual cuyo objeto era **"INTERMEDIACIÓN COMERCIAL TENDIENTE AL LOGRO Y PERFECCIONAMIENTO DE LA VENTA DE ELEMENTOS DADOS DE BAJA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"**, el cual se declaró desierto mediante la Resolución No. 292 de 21 de mayo 2026.

Que, para adelantar la baja de los bienes, el Concejo Municipal emitió el Acuerdo Municipal No. 007 de 2025 que estableció una vigencia hasta el 31 de diciembre 2025, que posteriormente fue prorrogada hasta el 30 de junio del 2026 por medio del Acuerdo Municipal No. 032 del 10 de diciembre del 2025 y que se extienda hasta el 30 de septiembre de 2026.

Que en este sentido se hace necesario notificar el acto administrativo a los oferentes y esperar los términos de ejecutoria de la decisión, posteriormente y en razón a que la necesidad persiste volver a publicar el proceso. Así mismo, se hace necesario tramitar ante el Concejo Municipal una prórroga en tiempo a la autorización otorgada al Alcalde Municipal para la enajenación de bienes muebles toda vez que en la actualidad la misma tiene vencimiento el 30 de junio de 2026.

Que, por lo expuesto, se hace necesario modificar el artículo segundo de Resolución No. 192 del 28 de marzo del 2025, en el sentido de suspender temporalmente los efectos del acto administrativo sobre el parque automotor relacionado en este acto administrativo.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Alcalde Municipal, en uso de las facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: MODIFICAR la Resolución No. 192 del 28 de marzo del 2025, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 044 DEL 28 DE ENERO DE 2025, SE ORDENA LA BAJA DEFINITIVA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL INVENTARIO DE LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

ARTICULO 2: Modificar temporalmente el artículo segundo de la Resolución Nº 192 del 28 de marzo de 2025, en el sentido de suspender temporalmente el proceso de bajas los siguientes vehículos, así:

No Ord	Placa	Nombre	Fecha ingreso	Estado	Valor	Valor en libros	Depreciación a la fecha
1	28643	CAMIONETA LUV D MAX 30L 4X4 CD CA MARCA CHEVROLET MOTOR: 170557 AÑO 2012 SERIE: 8LBETF3E4C0133971 COLOR NEGRO EBONY PLACA: OSM057	16/01/2012	EN USO	$78.999.480	$31.928.957	$ 0
2	28642	CAMIONETA LUV D MAX 30L 4X4 CD CA MARCA CHEVROLET MOTOR: 173075 AÑO: 2012 SERIE: 8LBETF3E260134035 COLOR NEGRO EBONY PLACA:OSM051	16/01/2012	EN USO	$78.999.480	$31.928.957	$ 0
3	30982	VEHÍCULO PLACA OSD487 MARCA: TOYOTA LINEA: PRADO MODELO: 2013 CLASE: CAMPERO NUMERO MOTOR: 1KD2260549 NUMERO DE CHASIS: JTEBH9FJ1DK093591	22/03/2013	EN USO	$128.152.967	$66.959.925	$ 0

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

4	32921	VEHÍCULO: CAMIONETA NISSAN NAVARA PLACA: OJG728 DOBLE CABINA CILINDRAJE: 2488 MOTOR: YD25496378T COLOR PLATA	31/07/2014	EN USO	$89.999.200	$59.249.473	$ 0
5	32921	VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN X-TRAIL PLACA: OJG729 CILINDRAJE: 2488 MOTOR YD25496378T COLOR: BLANCO	31/07/2014	EN USO	$89.999.200	$59.249.473	$ 0

PARAGRAFO: Los vehículos señalados en la relación anterior continuarán prestando servicios a la entidad y deben ser objeto de mantenimiento y demás actividades necesarias para que cumplan con las condiciones basicas de operatividad y seguridad.

ARTICULO 3: Respecto de los bienes muebles que no se mencionan en este acto administrativo y que se relacionan en la Resolución No. 192 del 28 de marzo del 2025, continúan incólumes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO 4: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa, el Almacenista General, el Secretario de Hacienda y a la Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación.

ARTICULO 5: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que sean contrarias.

Dada en Tocancipá a los 24 JUN 2026 del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO
Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: Maria Patricia Barbosa Pallares - Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación.
Reviso: Emilia Amalia Rodriguez, Abogada contratista despacho Alcalde
Visto bueno: Sandra Milena Ruiz Moncada, Secretaria Administrativa
Proyecto: Julian Ortiz Rueda, Apoyo jurídico profesional Secretaría Administrativa